

## PERU

---

### COMISION NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

**(Res. Supr. 0020—91—ED del 26/5/91)**

Lima, 20 de mayo de 1991.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 24047, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural del país pueden salir del territorio nacional para ser exhibidos con fines artísticos, científicos y culturales, o para realizar estudios o trabajos de restauración especializada, o con destino a embajadas, Estados o museos en el exterior; previa opinión del Instituto Nacional de Cultura;

Que el Decreto Supremo N° 17—84 ED establece que son funciones del Instituto Nacional de Cultura, cautelar, poner en valor y difundir los Bienes Culturales y del acervo histórico de la Nación;

Que, es necesario crear la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Muebles como órgano asesor de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Cultura en asuntos relacionados con el Patrimonio Cultural histórico y arqueológico de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, y el artículo 3, numeral 3) del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Créase la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Mueble como órgano asesor de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Cultura, la misma que estará integrada por:

- El Director General de Museos, quien lo presidirá;
- El Director de Inventario, Catalogación o Investigación del Patrimonio Cultural;
- Un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un delegado del Museo de la Nación;
- Un delegado de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico la Iglesia;
- Un delegado de la Asociación Museo de Arte de Lima; y
- Un representante del Jefe Institucional del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 2º.— Facúltese al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Cultura para expedir las disposiciones complementarias que reglamenten las funciones de la mencionada Comisión.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA, Ministro de Educación.